

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

908 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador por comisión de dos infracciones administrativas en materia de pesca, núm. 2018/7971C*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la propuesta de resolución del expediente sancionador número 2018/7971C por comisión de dos infracciones administrativas en materia de pesca, Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), y no habiendo constancia en este expediente de recepción por la persona interesada, de conformidad con lo que prevé el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se indica a continuación, que se ha dictado propuesta de resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones cometidas en materia de pesca.

Número de expediente: 2018/7971C

DNI presunto infractor: 47250482H

Fecha de la propuesta de resolución: 27 de noviembre de 2019

Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119*b* de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 2 y 5 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Islas Baleares (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa submarina sin la pertinente licencia administrativa de pesca; y, una infracción prevista en el artículo 119*j* de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013, en relación con el artículo 13*a* del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Islas Baleares (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), consistente en pescar sin respetar la distancia de 250 metros respecto de un arte de pesca profesional (trasmallo).

Calificación de las infracciones: Graves

Sanción: 2 multas de 151 € cada una; en caso de pago y reconocimiento de responsabilidad antes de resolución: 90,60 € cada una.

Último domicilio conocido: Cala d'en Serra, 27 - Portinatx

Municipio: Sant Joan de Labritja

Se le comunica que a partir de este momento puede acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesite, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departamento de Turismo, Medio Rural y Marino y Cooperación Municipal del Consejo Insular de Eivissa, en la avda. de España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formule alegaciones y presente los documentos y las informaciones que considere pertinentes. Asimismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Ibiza, 29 de enero de 2020

La TAG del Departamento de Turismo, Medio Rural y Marino y Cooperación Municipal
María José Cardona Muñoz

